

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTO ADMINISTRATIVO No. 25-2025 DE CORRECCIÓN Y/O ENMIENDA AL PLIEGO DE LA COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA LA “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DISEÑO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE READECUACIÓN DE OFICINAS DEL IDEICE. REFERENCIA: IDEICE-CCC-CP-2025-0007”.

En la ciudad de Santo Domingo, D.N, capital de la República Dominicana, siendo las 1:10 p.m. del día miércoles veintidós (22) del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025), se dio inicio a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Dominicano de Evaluación e Investigación de la Calidad Educativa, IDEICE, en su salón de reuniones, con todos los miembros del Comité de Compras, encabezado por el **Dr. Jesús Antonio Andújar Avilés**, director ejecutivo y presidente; **Oswaldo Andrés Torres Díaz**, encargado del Departamento Administrativo-Financiero, miembro; **Lic. Eliseo Reyes Pérez**, oficial de acceso a la información, miembro; **Oliver Fernando Casado Martínez**, encargado del Departamento de Planificación y Desarrollo, miembro; **Lic. Rudis R. Correa Domínguez**, encargado de la División Jurídica, miembro, reunidos en el salón de conferencias, de conformidad con la convocatoria que le fuere hecha al efecto por el presidente del indicado comité.

AGENDA:

1- Socialización de las observaciones realizadas por la DGCP al Pliego de Condiciones Específicas, para la **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DISEÑO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE READECUACIÓN DE OFICINAS DEL IDEICE. REFERENCIA: IDEICE-CCC-CP-2025-0007”.**

2- Aprobación de la enmienda al Pliego de Condiciones Específicas.

CONSIDERANDO: Que mediante la solicitud No. DVIA-2025-68 en fecha ocho (8) del mes de octubre del año 2025 la encargada de la División Administrativa, Sra. Ysabel Melenciano, solicitó autorización al director ejecutivo del IDEICE, Dr. Jesús Antonio Andújar Avilés, para la contratación de una empresa especializada en diseño y ejecución de espacios interiores corporativos, con el propósito de desarrollar una propuesta integral de diseño y readecuación del nivel de nuestra institución.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas establece los umbrales para la determinación de los procedimientos y contrataciones.

CONSIDERANDO: Que en fecha 17 de octubre del año 2025, el Instituto Dominicano de Evaluación e Investigación de la Calidad Educativa, IDEICE, Publicó en los portales del SECP e institucional el proceso de Comparación de Precios para la **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DISEÑO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE READECUACIÓN DE OFICINAS DEL IDEICE. REFERENCIA: IDEICE-CCC-CP-2025-0007”.**

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin:
JMA
E. R. P.
RC
De
R

CONSIDERANDO: Que el propio Pliego de Condiciones Específicas, establece los plazos para expedir enmiendas y/o circulares al mismo.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Contrataciones Públicas, DGCP, en su calidad de órgano rector del Servicio Nacional de Contrataciones Públicas, (SNCP) tiene la facultad de realizar monitoreo preventivo y analizar los procesos de compras y contrataciones públicas y hacer las observaciones pertinentes a los procesos.

CONSIDERANDO: Que el numeral 4 del artículo 16 de la Ley 340-06 establece que la comparación de precios es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores.

CONSIDERANDO: Que el artículo 42 del Reglamento 416-23 de Aplicación de la Ley 340-06, establece de la comparación de precios. Este procedimiento se utilizará para la adquisición de bienes comunes con especificaciones estándar, contratación de servicios y obras menores.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Contrataciones Públicas en comunicación dirigida al Departamento de Compras del IDEICE, vía correo electrónico, en fecha veintidós (22) de octubre del 2025, solicitó realizar los correctivos de lugar al Pliego de Condiciones Específicas para la **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DISEÑO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE READECUACIÓN DE OFICINAS DEL IDEICE. REFERENCIA: IDEICE-CCC-CP-2025-0007”**.

CONSIDERANDO: Que la Resolución Número. PNP-05-2020 sobre protocolo a seguir en los casos de errores humanos cometidos por los usuarios del Portal Transaccional en su artículo 3 establece, se consideran “errores humanos” a las faltas cometidas por los usuarios del Portal Transaccional sea por desconocimiento o cualquier otra situación, durante la realización y gestión de un proceso de contratación pública, tales como la omisión de datos, errores de digitación, entre otros de naturaleza similar.

CONSIDERANDO: Que el artículo 4 de la Resolución Número. PNP-05-2020, establece que cuando los usuarios incurran en errores humanos durante el uso de la plataforma que creen discrepancias entre lo digitado en el sistema y lo contenido en el soporte documental o que impidan la continuación del proceso, las instituciones deberán realizar un acto administrativo donde se documente y justifique lo ocurrido.

VISTA: La ley No. 340-06 Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del año 2006, sus modificaciones contenidas en la ley 449-06 y su reglamento de aplicación No. 416-23.

VISTA: La Resolución PNP-05-2020 de fecha diez (10) de agosto del año 2020.

Handwritten notes in blue ink:
CMB
E.R.P.
R.C.
O.C.
A.

VISTA: La solicitud de modificaciones al Pliego de Condiciones Específicas para la “**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DISEÑO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE READECUACIÓN DE OFICINAS DEL IDEICE. REFERENCIA: IDEICE-CCC-CP-2025-0007**”, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, en fecha veintidós (22) de octubre del año dos mil veinticinco (2025), a través de la Dirección de Gestión del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCP).

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas y los Términos de Referencia y/o Ficha Técnica.

POR TALES MOTIVOS, El Comité de Compras y Contrataciones del **IDEICE**, válidamente reunido, resuelve adoptar las **RESOLUCIONES** siguientes:

RESOLUCIÓN No. 1: Se aprueba realizar las modificaciones sugeridas por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, al Pliego de Condiciones Específicas y/o Ficha Técnica para la “**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DISEÑO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE READECUACIÓN DE OFICINAS DEL IDEICE. REFERENCIA: IDEICE-CCC-CP-2025-0007**”.

RESOLUCIÓN No. 2: Se modifica el numeral 14 “Tiempo de Ejecución de la Obra”, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

Los trabajos se ejecutarán a partir de la certificación de contrato y dentro de los plazos secuenciales y finales establecidos en los Pliegos y en los Planes de Trabajo presentados por el contratista aprobados por la institución contratante.

RESOLUCIÓN 3: Se modifica el numeral 15 “Cronograma de Actividades”, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación del aviso de convocatoria en el SECP y en el portal web institucional	17/10/2025
2. Período para realizar consultas y/o aclaraciones por parte de los(as) interesados(as).	29/10/2025
3. Reunión Aclaratoria/Visita a la obra	29/10/2025 10:00 am
4. Plazo para emitir respuesta y adendas/enmiendas por parte del CCC.	30/10/2025 12:15 pm
5. Presentación de las ofertas “Sobre A” (oferta técnica) y “Sobre B” (oferta económica).	4/11/2025 11:00 am
6. Apertura, verificación, validación y evaluación del contenido de las Ofertas Técnicas “Sobre A”.	4/11/2025 11:05 am

J. H. M.
 E. R. P.
 R. C.
 O. G.

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
7. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables y solicitud de aclaraciones a la oferta técnica.	6/11/2025 16:00 pm
8. Período de ponderación (evaluación) de subsanaciones	11/11/2025 11:00 am
9. Notificación de resultados del proceso de subsanación y oferentes habilitados(as) para evaluación de las ofertas económicas "Sobre B"	12/11/2025 16:00 pm
10. Apertura y lectura de Propuestas Económicas "Sobre B".	13/11/2025 10:00
11. Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta.	17/11/2025 11:00:00
12. Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones (artículos 123 y 129 Reglamento núm. 416-23).	19/11/2025 11:00:00
13. Período para subsanar la garantía de seriedad de la oferta (artículo 198 Reglamento núm. 416-23).	20/11/2025 11:00:00
14. Adjudicación.	21/11/2025
15. Notificación de adjudicación (artículo 134 Reglamento núm. 416-23).	21/11/2025
16. Plazo para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.	28/11/2025 1
17. Suscripción del (los) contrato(s) y emisión de órdenes de compra o de servicios.	1/12/2025
18. Publicación del (los) contrato(s) en los portales: institucional y del SECP (artículo 106 Reglamento núm. 416-23)	1/12/2025

E. R. P.
 RC
 06
 04
 04
 04

RESOLUCIÓN No. 4: Se modifica el numeral 16 "Visita Técnica Para el Levantamiento", para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

El Instituto Dominicano de Evaluación e Investigación de la Calidad Educativa (IDEICE) les invita a todos los oferentes interesados a asistir libremente a una VISITA TÉCNICA INFORMATIVA, que se celebrará el miércoles 29/10/2025 a las 10:00 am, en el IDEICE, Av. Francia No. 141, Gazcue, Santo Domingo, D.N.

LA ASISTENCIA A ESTA VISITA NO ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO.

RESOLUCIÓN No. 5: Se aclara el numeral 22, acápite a) "Documentación de la oferta técnica "Sobre A", para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

a) Documentación técnica:

- 1) Oferta Técnica conforme a las especificaciones técnicas requeridas. [No subsanable]
- 2) Plan de Trabajo, [No subsanable]
- 3) Listado de Partidas con volumetría, [No subsanable]
- 4) Cronograma de Ejecución de Obra [No subsanable]
- 5) Plan de manejo ambiental para la ejecución de obra (documento para verificar criterios de sostenibilidad ambiental). [No subsanable]

a) De la Persona jurídica:

- 6) Formulario de experiencia como contratista (SNCC.D.049) con el fin de acreditar (El oferente deberá haber ejecutado proyectos de infraestructura civil en los últimos cinco (5) años, con un área mínima construida de 500 m2 por proyectos). [Subsanable]

1) Tres certificaciones de experiencia solicitada, la cual debe contener, como mínimo: nombre de la institución contratante, el Contratista, el objeto de la obra, las fechas de inicio y finalización. [Subsanable]

b) Del personal propuesto: La documentación solicitada debe ser sobre el personal clave requerido

- 1) Currículo del Personal Profesional propuesto, (SNCC.D.045) con las certificaciones que acrediten las competencias profesionales [Subsanable].
- 2) Personal de Plantilla del Oferente (SNCC.F.037) [Subsanable].
- 3) Certificaciones de experiencia del personal principal. Debe contener: nombre de la institución contratante, el Contratista, el objeto de la obra, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. (Debe ir anexo a formulario (SNCC.D.048) [Subsanable].
- 4) Certificado de vigencia matrícula profesional del Colegio de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA) con el fin de determinar que el personal propuesto está habilitado para ejercer dicha profesión. [Subsanable].

RESOLUCIÓN No. 6: Se modifican los cuadros de evaluación por puntaje del numeral 30 "Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica", para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

Umbral mínimo técnico: Serán habilitados para la evaluación económica los oferentes que obtengan 49 puntos o más sobre 70, equivalente al 70 % del total técnico, además de haber cumplido con los requisitos técnicos que serán evaluados bajo la metodología Cumple / No Cumple.

emp.
Rc
of
of
SMH

MATRIZ DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Criterio a evaluar	Documentos a evaluar	Metodología	Desglose	Resultados
Ingeniero Residente (Experiencia), Ing. Civil o Arquitecto, CODIA vigente, 5 años en edificación.	Experiencia profesional del Personal Principal (SNCC.D.048) y certificaciones que acrediten experiencia.	Puntaje	Experiencia en cinco (5) años en construcción de edificaciones. (5 puntos). 1-2 proyectos: 2 pts 3-4 proyectos: 3 pts 5 o más proyectos: 5 pts	5
Arquitecto Supervisor (Experiencia)	Experiencia profesional del Personal Principal (SNCC.D.048) y certificaciones que acrediten experiencia.	Puntaje	Experiencia en cinco (5) años en acabados de primera calidad. (5 puntos). 1-2 proyectos de readecuación: 3 pts 3 o más proyectos: 5 pts	5
Ingeniero Estructuralista (Experiencia)	Experiencia profesional del Personal Principal (SNCC.D.048) y certificaciones que acrediten experiencia.	Puntaje	Experiencia en cinco (5) años en diseño/ejecución de estructura. (3 puntos). 1-2 proyectos estructurales: 1 pts 3 o más proyectos: 3 pts	3
Ingeniero Eléctrico (Experiencia)	Experiencia profesional del Personal Principal (SNCC.D.048) y certificaciones que acrediten experiencia.	Puntaje	Experiencia en cinco (5) años en instalaciones eléctricas. (3 puntos). 1-2 proyectos eléctricos: 1 pts 3 o más proyectos: 3 pts	3
Ingeniero Sanitario (Experiencia)	Experiencia profesional del Personal Principal (SNCC.D.048) y certificaciones que acrediten experiencia.	Puntaje	Experiencia en cinco (3) años en instalaciones hidráulico-sanitarias. (2 puntos). 1-2 proyectos hidráulico-sanitarios: 1 pts 3 o más proyectos: 2 pts	2
Seguridad y Salud (Experiencia)	Experiencia profesional del Personal Principal (SNCC.D.048) y certificaciones que acrediten experiencia.	Puntaje	Experiencia en cinco (3) años en gestión de seguridad en obras. (2 puntos). 1-2 proyectos con gestión de seguridad: 1 pts 3 o más proyectos: 2 pts	2
			a) Propuesta de diseño arquitectónico y funcional (10 pts): • Diseño completo y conforme	

E. R. P.
 12
 06
 04
 07

1. Enfoque, Metodología y Propuesta de Diseño	Enfoque y metodología de trabajo presentada por el oferente, incluyendo la propuesta de diseño arquitectónico y funcional.	Puntaje	al alcance del proyecto, normas MOPC y CODIA → 10 pts. <ul style="list-style-type: none"> • Diseño básico o parcial → 5 pts. • Diseño incoherente o ausente → 0 pts. b) Metodología constructiva (10 pts): <ul style="list-style-type: none"> • Explica cómo se ejecutará el trabajo, secuencia de actividades, control de calidad y supervisión. • Cumple con Reglamento 416-23 y buenas prácticas constructivas. • No presentar metodología o incoherencia técnica Descalificado. 	20 pts
2. Plan de Trabajo y Cronograma de Ejecución	Plan de trabajo con cronograma detallado, fases, hitos y personal clave.	Puntaje	<ul style="list-style-type: none"> • Cronograma detallado, optimizado y con control de riesgos → 20 pts. • Cronograma adecuado y dentro del plazo establecido → 20 pts. • Cronograma incompleto o poco claro → 10 pts. • Menos del 54% de actividades: Descalificado. 	20 pts
4. Criterio de Sostenibilidad Ambiental y Seguridad Laboral	Plan de Manejo Ambiental y de Seguridad presentada por el oferente.	Puntaje	<ul style="list-style-type: none"> • Cumple con la Ley 64-00 y la Ley 87-01. • Medidas básicas (orden, limpieza, EPP) → 5 pts. • Plan integral con gestión de residuos, mitigación y control de riesgos → 5 pts. 	10 pts
TOTAL TÉCNICO				70 puntos

Handwritten notes:
 E. n. p.
 de
 de
 JAA

Desglose general de puntuación de la oferta técnica:

Criterio de Evaluación Técnica	Descripción	Puntaje Máximo
Personal Clave	Formación, experiencia, colegiatura y funciones del equipo técnico.	20 puntos
Enfoque y Metodología	Claridad técnica, cumplimiento normativo e innovación.	20 puntos
Plan de Trabajo y Cronograma	Secuencia lógica de actividades y control de ejecución.	20 puntos

Gestión Ambiental y Seguridad	Plan ambiental, control de residuos y medidas de SST.	10 puntos
TOTAL TÉCNICO		70 puntos

RESOLUCIÓN No. 7: Se modifica el numeral 23, acápite b) "Plazo de mantenimiento de oferta", para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

a) Plazo de mantenimiento de oferta

Las ofertas presentadas por los oferentes deben estar vigentes hasta el 01/12/2025.

Se podrá solicitar a los(as) oferentes/proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los(as) oferentes/proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas. Aquellos(as) que la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la garantía de seriedad de oferta oportunamente constituida.

RESOLUCIÓN No. 8: Se modifica el numeral 23, acápite c) "garantía de Seriedad de la Oferta", para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

b) Garantía de seriedad de la oferta

Con la finalidad de garantizar que los(as) oferentes y eventuales adjudicatarios no retiren sin causa justificada las ofertas presentadas en el procedimiento de selección y para proteger al Instituto Dominicano de Evaluación e Investigación de la Calidad Educativa (IDEICE) ante dicho incumplimiento, los(as) oferentes/proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, que esté vigente hasta el 01/12/2025, y que cumpla con las siguientes características:

Póliza o Garantía Bancaria por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta a presentar. Si se trata de un oferente certificado como MIPYME solo será exigida la fianza de seguro.

- 1) En la misma moneda de la oferta, dígase en pesos dominicanos, RD\$
- 2) En beneficio del Instituto Dominicano de Evaluación e Investigación de la Calidad Educativa (IDEICE).
- 3) Incondicional, irrevocable y renovable;
- 4) Con una vigencia de 4/11/2025 al 01/12/2025.

RESOLUCIÓN No. 9: Se modifica el numeral 33 "Recepción de ofertas técnicas "Sobre A" y ofertas económicas "Sobre B", párrafo 3, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

Handwritten notes in blue ink on the right margin: "R.C.", "A.G.", and "J.M.H."

Las ofertas podrán ser recibidas desde el día de publicada la convocatoria en el SECP hasta el 04/11/2025 hasta las 11:00 am.

RESOLUCIÓN No. 10: Se modifica el párrafo No. 3, del numeral 42 "Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato", para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

La vigencia de la garantía será de mínimo seis meses contados a partir de la constitución de la misma y hasta el fiel cumplimiento la liquidación del contrato.

RESOLUCIÓN No. 11: Se modifica el numeral 47 "Vigencia del Contrato", para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

La vigencia del Contrato será hasta seis meses, a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento y liquidación, de conformidad con el Cronograma de Ejecución, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

No habiendo más nada que tratar, con la lectura de esta acta, se dio por terminada la sesión, siendo las 1:45 del miércoles (22) de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

Firmas de los participantes en la reunión



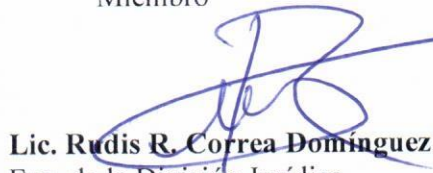
Dr. Jesús Antonio Andújar Avilés
Director ejecutivo del IDEICE, presidente del Comité
de Compras y Contrataciones



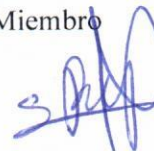
Oliver Fernando Casado
Enc. de Planificación y Desarrollo
Miembro



Osvaldo Torres Díaz
Enc. Administrativo-Financiero
Miembro



Lic. Rudis R. Correa Domínguez
Enc. de la División Jurídica
Miembro



Eliseo Reyes Pérez
Oficial de Libre Acceso a la Información
Miembro

